REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2020-00472-00
DEMANDANTE:	MILENA VARGAS CUELLAR
DEMANDADO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se libró oficio con destino al Ministerio de Trabajo, pero a la fecha de esta audiencia, no se han vencido los días concedidos a dicho ministerio para remitir la documental, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia, a la espera de la documental requerida al Ministerio de Trabajo . Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **JUEVES NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma *Microsoft Teams.*

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

BNC/

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

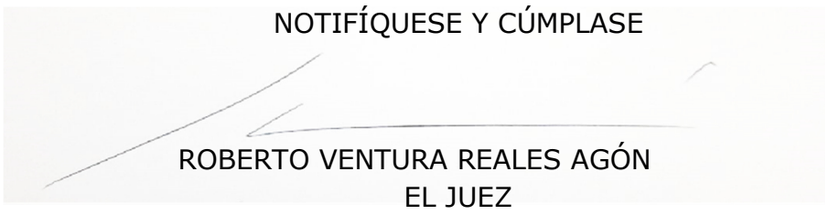

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de 2022
Por ESTADO N° **056** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e71f30d00d226fb414a13a0d717660df6e1e6f3719c2dff1d7678f1c2f46c8**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720210032500
De: JOSE WILLIAM BAUTISTA NIÑO
Contra: MONTAJES ELECTRICOS JAVIER Y CIA SAS.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el 25 de septiembre del 2020 este despacho admitió la demanda que presentó el señor José William Bautista Niño contra Montajes Eléctricos Javier y CIA SAS., y esta última contestó la demanda el 09 de febrero del 2022.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

Reconózcase y téngase a PEDRO JAVIER SUÁREZ QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.622.514 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 194.385 del C. S. de la Judicatura, y JULY PAOLA DELGADO MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.654.832, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 226.903 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de la llamada a juicio.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, **LUNES 18 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 02:00 P.M.,** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 056 fijado hoy 08 de abril del 2022

*A*NGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b52e7e6850234735ca4b2c63e072f6c5089bb5e457ceb1e8138c3c20553e821**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220016100
De: LUIS EDUARDO OCAMPO PARADA
Contra: COLPENSIONES – OTRO

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 07 de marzo de 2022 y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00144

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
07 de ABRIL de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 56 fijado hoy 08 de ABRIL de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd603397b315f34f5afd443f8186b8ce32339a3abe3e5f7c19425f154604569**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220016200
De: CARLOS ALBERTO TORRES BARRERA
Contra: COLPENSIONES – OTRO

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 07 de marzo de 2022 y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00140

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
07 de ABRIL de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 56 fijado hoy 08 de ABRIL de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96344554c5e74e25c468cd44aed10f4b8403beab492a2034e28b345c4c65138**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220016300
De: HITMER JOSE MOLINA PALOMINO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 07 de marzo de 2022 y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00136

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
07 de ABRIL de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 56 fijado hoy 08 de ABRIL de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a4e03581f5f295753832470b81db306afedab79da49bbe94783e17200e119e**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220016400
De: JOSUE JEDEON CALDAS BUSTAMANTE
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 07 de marzo de 2022 y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00128

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
07 de ABRIL de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 56 fijado hoy 08 de ABRIL de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd142b418d0f5e7023e246b56b9de5efbd8091b0d6465d820c91d0514fed02cb**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220016500
De: CARLOS ABEL ESPINOSA FUENTES
Contra: COLPENSIONES – OTRO

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 07 de marzo de 2022 y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00127

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
07 de ABRIL de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 56 fijado hoy 08 de ABRIL de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e4d6a66d1c51fd0a1c980fbc7e8152bf88a2fbce821e9e453241cc979c3326**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720210020800
De: DORA MARIA CASTAÑO GARCIA
Contra: COLPENSIONES, SKANDIA SA Y PROTECCION SA

Al despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que quedó errado el nombre de la demandante, pues aparece como demandante Nancy Ruby Martínez Salgado, siendo que quien demanda es Dora María Castaño García la fecha de audiencia, como quiera que para el 18 de junio de 2021 a las 8.30 am está programada la audiencia del proceso ordinario No. 2019-00648 agendada desde el 04 de mayo.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDDAD OPSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe anterior, se corrige el nombre de la demandante y se aclara que es la Sra. **Dora María Castaño García**, quien está identificada con la Cedula de ciudadanía No. 42.085.513**.**

Por reunir los requisitos de ley, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por Dora María Castaño García contra COLPENSIONES, PROTECCION SA Y SKANDIA SA.

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles al demandado COLPENSIONES, PROTECCION SA Y SKANDIA SA. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado. Por secretaria notifíquese a los correos electrónicos de las demandadas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y EL MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria

dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, tales como el expediente administrativo de la parte demandante, historia laboral, semanas cotizadas y demás que se soliciten en el escrito de mandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.L y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP y los experticias acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 056 fijado hoy 08 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec05a1f1d1309dcd8e407d2538d4b30357996e8936beb48b0275e478517486d5**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica